



# QUÉ ES UNA SUCESIÓN

Fuente: [www.cfta.org](http://www.cfta.org)

Todos tenemos un testamento o un plan, ya sea que lo hayamos preparado o por omisión. Aunque no haya redactado un testamento o un fideicomiso, usted todavía tiene un plan, el cual es dictado por la ley del estado donde resida al momento de su defunción. La preparación de un testamento no brinda un modo de evitar una "sucesión", lo cual es un procedimiento judicial que cambia la titularidad legal de sus propiedades después de que usted fallece. Con la sucesión se verifica que se trate de su testamento válido más reciente, se designa al albacea mencionado en su testamento y se supervisa el trabajo del albacea. Usted puede hacer varias cosas ahora para ayudar a su albacea y a su familia en el futuro.

**P. Tengo posesión de un testamento que distribuye el patrimonio de un difunto a mi persona; ¿acaso no es eso todo lo que necesito?**

**R.** No. El testamento debe admitirse en un proceso testamentario, o sucesión, y el patrimonio del difunto debe ser "legalizado".

**P. ¿Qué significa realmente el término "sucesión"?**

**R.** En general, la sucesión es un procedimiento judicial mediante el cual se administra el patrimonio de una persona.

**P. ¿Cuál es el propósito de la "administración del patrimonio"?**

**R.** En general, tiene tres propósitos, muchos de los cuales tienen subdivisiones:

1. Determinar que el difunto realmente haya fallecido,
2. Establecer la validez del testamento,
3. Identificar a los herederos y legatarios del difunto,
4. Liquidar toda reclamación de acreedores que haya en contra del patrimonio del difunto, y
5. Distribuir las propiedades.

**P. ¿Quién es el administrador público?**

**R.** En general, el administrador público es la persona o entidad designada por el estado para que actúe cuando no haya testamento ni parientes.

Continuación...



# QUÉ ES UNA SUCESIÓN



(Continuación del frente).

**P. ¿Cuál es la diferencia entre “testado” e “intestado”?**

**R.** Cuando se dice que alguien ha fallecido “testado”, quiere decir que la persona murió dejando un testamento. Si se dice que alguien ha fallecido “intestado”, quiere decir que la persona murió sin dejar ningún testamento.

**P. ¿Cuál es la diferencia entre un albacea y un administrador?**

**R.** El “albacea” cumple las indicaciones y peticiones mencionadas en el testamento del difunto. El “administrador” es designado por el juzgado a fin de que administre el patrimonio de un difunto que haya fallecido intestado.

**P. ¿Cuáles son los pasos de una sucesión no impugnada normal?**

- R.** En general, son los siguientes:
1. Muerte del difunto.
  2. El testamento es entregado al albacea o a la oficina del condado.
  3. Se presenta una petición de la legalización del testamento o de las cartas de administración.
  4. Se celebra una audiencia para analizar la petición.
  5. El juzgado facilita las cartas de administración.
  6. Se envía notificación a los acreedores.
  7. Un tasador de sucesiones independiente efectúa el inventario y la valoración del patrimonio.
  8. Se presenta la declaración federal de impuestos sobre la herencia. La declaración especifica que “no se adeudan impuestos” o la cantidad adeudada.
  9. Contabilidad final y petición de la distribución.
  10. Sentencia final de la distribución.
  11. Relevo del representante personal.

**P. Mientras un bien inmueble está en “proceso testamentario”, ¿se puede vender?**

**R.** Sí. Sin entrar en detalles, se puede vender ya sea por medio de una venta privada en la cual el albacea del patrimonio negocie una transacción con un comprador, o bien, por medio de una venta pública en la cual la propiedad se venda en una subasta pública.

**P. Si no hay testamento, ¿cómo se distribuye la titularidad del patrimonio?**

**P.** Las secciones de la 6400 a la 6414 del Código de Sucesiones de California cubre las sucesiones y distribuciones interestatales. El método y la manera en que se realizan las distribuciones interestatales es bastante complejo, por lo cual usted debe analizar esas distribuciones de forma específica con su asesor legal.

*Por favor, consulte con la asociación de títulos de propiedad de su localidad o estado para averiguar cuáles son las leyes en vigor. La información se considera fiable, pero no se garantiza.*

